



CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.



Norma Institucional de Competencia Laboral

**“Orientación al beneficiario
para el cultivo, preservación y
aprovechamiento de los
recursos forestales”**

**Capacidad técnica
“Silvicultura”**

2017



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

I. Datos generales

Registro	Título de la Norma	Nivel
CENCLIN/2017/011	Orientación al beneficiario para el cultivo, preservación y aprovechamiento de los recursos forestales.	3

Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Evaluar a las personas interesadas en desempeñar la función de asesora o asesor técnico en la capacidad de silvicultura. Puede ser un referente para el desarrollo de programas de capacitación y formación basados en Normas Institucionales de Competencia Laboral (NICL).

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte

Sector:

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Subsector:

Aprovechamiento forestal

Rama:

Silvicultura

Subrama:

Silvicultura

Clase:

Silvicultura



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

II. Estructura de la Norma

Norma	Unidad	Elemento de Competencia
Orientación al beneficiario para el cultivo, preservación y aprovechamiento de los recursos forestales	001 Coordinar la ejecución de las actividades del Plan de Manejo Sustentable de Vida Silvestre con la persona beneficiaria	1. Orientar a la persona beneficiaria para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a la normatividad aplicable
		2. Orientar a la persona beneficiaria para la realización del monitoreo del hábitat y poblaciones, de acuerdo al Plan de Manejo de Vida Silvestre y normatividad aplicable
		3. Finiquitar el proceso con la persona beneficiaria respetando las condiciones establecidas en el Plan de Manejo de Vida Silvestre y la normatividad aplicable



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

Norma	Unidad	Elementos de Competencia
<p>Orientación al beneficiario para el cultivo, preservación y aprovechamiento de los recursos forestales</p>	<p>002 Supervisar la ejecución del Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables (ETNM)</p>	<p>1. Planear con la persona beneficiaria actividades del PMFM o ETNM para el cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables</p>
		<p>2. Coordinar la ejecución del PMFM o ETNM para el cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables</p>
		<p>3. Finiquitar con la persona beneficiaria el proyecto aprobado de cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables</p>



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

Norma	Unidad	Elementos de Competencia
<p style="text-align: center;">Orientación al beneficiario para el cultivo, preservación y aprovechamiento de los recursos forestales</p>	<p>003 Implementar un programa de apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales para la extracción y abastecimiento de materias primas, a partir del PMFM o ETNM autorizado</p>	<p>1. Planificar con la persona beneficiaria actividades para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, en congruencia con el PMFM, ETNM o los Estudios Regionales Forestales (ERF)</p>
		<p>2. Orientar a la persona beneficiaria durante el desarrollo de un plan de actividades para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, en congruencia con el PMFM, ETNM o ERF</p>
		<p>3. Finiquitar el proceso con la persona beneficiaria, de acuerdo con las condiciones establecidas en el PMFM, ETNM autorizado o ERF validado</p>



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

III. Unidades de competencia

001 Coordinar la ejecución de las actividades del Plan de Manejo Sustentable de Vida Silvestre con la persona beneficiaria

Referencia	Nombre del elemento
1 de 3	Orientar a la persona beneficiaria para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a la normatividad aplicable

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica actividades con la persona beneficiaria para el manejo del hábitat de poblaciones de la especie que aseguren su continuidad o establecimiento de poblaciones saludables y viables
2. Establece con la persona beneficiaria las actividades de manejo de acuerdo con el potencial identificado en el predio para:
 - a. el manejo y aprovechamiento de la(s) especie(s)
 - b. la protección y conservación del hábitat para el desarrollo de la(s) especie(s)
 - c. establecer la señalización
 - d. establecer medidas de protección y vigilancia participativa
 - e. implementar medidas de seguridad y contingencias
3. Informa a la persona beneficiaria y al personal de campo sobre las medidas para el cuidado y mantenimiento de la población conforme a los ciclos biológicos
4. Establece con la persona beneficiaria medidas de seguridad y vigilancia conforme a los ciclos biológicos de la(s) especie(s) y al calendario oficial



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

5. Orienta a la persona beneficiaria sobre los medios de control para acreditar la legal procedencia de los individuos aprovechados

PRODUCTOS

1. Cronograma de actividades para la ejecución del Plan de Manejo Sustentable de Vida Silvestre
 - a. Actividades
 - b. Temporalidad
2. Contrato de prestación de servicios acorde con las Reglas de Operación vigentes
 - a. Fecha, lugar y vigencia
 - b. Cláusulas de derechos y obligaciones
 - c. Honorarios pactados
 - d. Productos esperados
 - e. Plazo de ejecución
 - f. Rúbrica en cada página del contrato
 - g. Nombre y firma de la persona beneficiaria
 - h. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Referencia	Nombre del elemento
2 de 3	Orientar a la persona beneficiaria para la realización del monitoreo del hábitat y poblaciones, de acuerdo con el Plan de Manejo de Vida Silvestre y normatividad aplicable

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta a la persona beneficiaria para que se logren los objetivos generales y particulares establecidos en el Plan de Manejo de Vida Silvestre
2. Supervisa al personal encargado de la ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Vida Silvestre, en materia de monitoreo del hábitat y poblaciones, considerando:
 - a. condiciones de la población sujeta a aprovechamiento
 - b. normatividad

PRODUCTOS

1. Formatos de reporte de monitoreo
 - a. De la(s) especie(s)
 - b. Del hábitat
2. Plano georreferenciado de zonificación de la vegetación
 - a. Polígono georreferenciado
 - b. Zonificación de la vegetación
3. Bitácora de la realización de actividades conforme al cronograma correspondiente al Plan de Manejo de Vida Silvestre
 - a. Fecha
 - b. Ubicación geográfica
 - c. Actividad
 - d. Avance



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

- e. Anexo fotográfico
 - f. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico
 - g. Nombre y firma de la persona beneficiaria
- 4. Plan de Manejo de Vida Silvestre**
- a. Objetivos específicos
 - b. Metas a corto, mediano y largo plazo
 - c. Indicadores de éxito
 - d. Información biológica de la(s) especie(s) sujeta(s) a plan de manejo
 - e. Descripción física y biológica del área y su infraestructura
 - f. Métodos de muestreo
 - g. Calendario de actividades
 - h. Medidas de manejo del hábitat, poblaciones y ejemplares
 - i. Medidas de contingencia
 - j. Mecanismo de vigilancia
 - k. Sistema de marca para identificar a los ejemplares
 - l. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico responsable
- 5. Informe de monitoreo**
- a. Datos de identificación del predio
 - b. Fecha de elaboración
 - c. Fecha de monitoreo
 - d. Número de transectos
 - e. Tipo de vegetación
 - f. Especies censadas
 - g. Método de muestreo
 - h. Horas de muestreo
 - i. Superficie muestreada
 - j. Plano georreferenciado de las áreas muestreadas
 - k. Número de individuos observados
 - l. Estructura poblacional



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Referencia

Nombre del elemento

- | | |
|--------|--|
| 3 de 3 | Finiquitar el proceso con la persona beneficiaria respetando las condiciones establecidas en el Plan de Manejo de Vida Silvestre y la normatividad aplicable |
|--------|--|

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el informe de finiquito donde se notifique de las actividades realizadas, con base en la normatividad vigente

PRODUCTOS

1. Informe de finiquito donde se notifique de las actividades realizadas, con base en la normatividad vigente
 - a. Portada con la información general
 - b. Índice
 - c. Descripción de las actividades realizadas
 - d. Comparativo de acciones programadas contra realizadas
 - e. Número de beneficiarios directos e indirectos
 - f. Memoria fotográfica
 - g. Relatoría de la capacitación
 - h. Bitácora o minuta de supervisión firmada por la persona beneficiaria
 - i. Copia del comprobante fiscal del pago de asistencia técnica
 - j. Plano de ubicación de las obras realizadas
 - k. Nombre y firma de la persona beneficiaria
 - l. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Métodos de control y erradicación de especies exóticas, invasoras y ferales	Comprensión
2. Esquemas de organización de ejidos y comunidades para establecer mecanismos de vigilancia participativa	Comprensión
3. Normas oficiales aplicables	Comprensión
4. Reglas de Operación vigentes	Comprensión
5. Principios básicos de ecología de poblaciones	Comprensión
6. Métodos para realizar censos poblacionales de fauna silvestre (monitoreo y marcaje), de la(s) especie(s) sujeta(s) a manejo	Comprensión
7. Métodos de monitoreo de hábitat	Comprensión
8. Sistemas de Información Geográfica	Comprensión
9. Formatos y planes de manejo de vida silvestre	Comprensión
10. Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento	Comprensión

ACTITUDES, HÁBITOS O VALORES

1. Amabilidad. Comportamiento que resulta solidario y afectuoso con otras personas
2. Bioética. Conducta de respeto hacia la vida humana, animal y vegetal, así como a los ambientes donde pueden desarrollarse
3. Honestidad. Comportamiento y expresión, coherentes y sinceros; respeto a la verdad y justicia
4. Orden. Desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía
5. Responsabilidad. Permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
Se presenta alguna contingencia ambiental, incendio, inundación, plaga, sequía, o cualquier otro fenómeno impredecible que afecta al hábitat de la UMA	La asesora o asesor técnico determina y evalúa los daños y efectos en el hábitat, determina medidas de restauración, protección y manejo, presenta los planos de zonificación actualizados y el cronograma de actividades con los ajustes
Se detectan poblaciones disminuidas en el predio	La asesora o asesor técnico identifica la problemática e implementa acciones de manejo y conservación de poblaciones, así como mecanismos de vigilancia participativa. Y presenta el reporte donde se indiquen los cambios en la vegetación o infraestructura, de especies indicadoras, así como los informes de monitoreo zoonosanitario
Se observan cambios sustantivos en el hábitat, con lo que se puede poner en riesgo a la población	La asesora o asesor técnico propone y ejecuta acciones extraordinarias de manejo y conservación del hábitat e informa a la instancia correspondiente
Se presentan modificaciones en la ley o en la reglamentación operante de los trámites administrativos	La asesora o asesor técnico realiza los ajustes de acuerdo con el cambio en la normatividad establecida



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. No orienta a la persona beneficiaria sobre sus obligaciones y restricciones del Plan de Manejo de Vida Silvestre, por lo que se ocasionan afectaciones legales para la persona beneficiaria
2. No orienta a la persona beneficiaria sobre los aspectos de organización y vigilancia participativa, conforme al Plan de Manejo de Vida Silvestre
3. Realiza un cobro superior a lo establecido en el contrato de prestación de servicios para brindar asesoría técnica
4. No orienta a la persona beneficiaria en la implementación de las acciones del Plan de Manejo de Vida Silvestre
5. No asesora a la persona beneficiaria sobre el manejo legal de los cintillos o anillos de acuerdo con el tiempo establecido de caza
6. Realiza prácticas de Manejo de Vida Silvestre en predio no autorizado o no vigente
7. Sobreestima o subestima los datos e información recabada en campo
8. Inconsistencia en los datos debido a cambios en las técnicas de monitoreo implementadas
9. Estima tasas de aprovechamiento de la(s) especie(s) sin tomar en cuenta la información de campo y los monitoreos
10. Presenta información no verdadera en el informe
11. Omite la presentación del informe



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

002 Supervisar la ejecución del Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables (ETNM)

Referencia	Nombre del elemento
1 de 3	Planear con la persona beneficiaria actividades del PMFM o ETNM para el cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica la necesidad de apoyos para la implementación del cultivo forestal con base en lo planteado y autorizado en el PMFM o ETNM
2. Identifica las necesidades de aprovechamiento y mecanización para las operaciones del abastecimiento forestal
3. Orienta a la persona beneficiaria para llevar a cabo el manejo integral de los ecosistemas forestales
4. Presenta la propuesta de tecnificación a la persona beneficiaria para solicitar el apoyo correspondiente



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

PRODUCTOS

1. Propuesta para el o los conceptos de apoyo seleccionado para el cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes
 - a. Portada
 - b. Índice
 - c. Información general
 - d. Actividades propuestas en la solicitud de apoyo
 - e. Presupuesto
 - f. Impactos y beneficios esperados
 - g. Salvaguardas
 - h. Anexos

2. Contrato de prestación de servicios entre la persona beneficiaria y la asesora o asesor técnico, para brindar asesoría técnica
 - a. Fecha, lugar y vigencia
 - b. Declaraciones
 - c. Cláusulas de derechos y obligaciones
 - d. Honorarios pactados
 - e. Productos esperados
 - f. Plazo de ejecución
 - g. Rúbrica en cada página del contrato
 - h. Nombre y firma de la persona beneficiaria
 - i. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Referencia

Nombre del elemento

- | | |
|--------|--|
| 2 de 3 | Coordinar la ejecución del PMFM o ETNM para el cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables |
|--------|--|

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta a los trabajadores sobre las medidas de seguridad para llevar a cabo las actividades de aprovechamiento y abastecimiento de recursos forestales
2. Capacita al personal en las actividades de aprovechamiento y abastecimiento de recursos forestales
3. Orienta a la persona beneficiaria sobre las mejores prácticas para la conservación de la biodiversidad

PRODUCTOS

1. Comprobantes de gastos del monto asignado al concepto de apoyo
 - a. Facturas o recibos de honorarios
 - b. Listas de raya o nómina
2. Bitácora o minuta de trabajo sobre avances de actividades del concepto de apoyo de acuerdo con los términos de referencia vigentes
 - a. Fechas y lugares de visita georreferenciados
 - b. Relatoría de actividades indicando porcentaje de avance
 - c. Anexo fotográfico por fecha y lugar de visita
 - d. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico responsable
 - e. Nombre y firma de la persona beneficiaria



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

3. Reporte de capacitación
 - a. Relatoría de actividades del curso o taller relacionada con el concepto de apoyo
 - b. Lista de asistencia
 - c. Anexo fotográfico



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Referencia

Nombre del elemento

- | | |
|--------|--|
| 3 de 3 | Finiquitar con la persona beneficiaria el proyecto aprobado de cultivo, conservación y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables |
|--------|--|

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el informe final de ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes

PRODUCTOS

1. Informe final de ejecución del proyecto apoyado, elaborado de acuerdo con las características descritas en las Reglas de Operación vigentes
 - a. Portada
 - b. Índice
 - c. Descripción de las actividades realizadas
 - d. Comparativo de acciones programadas contra realizadas
 - e. Beneficiarios directos e indirectos
 - f. Memoria fotográfica
 - g. Relatoría de los eventos de capacitación
 - h. Listas de asistencia
 - i. Programa del o los eventos realizados
 - j. Actas circunstanciadas o minuta de trabajo de la asistencia técnica proporcionada, firmada por la persona beneficiaria
 - k. Relación y comprobación de gastos
 - l. Plano georreferenciado con la ubicación de obras o actividades ejecutadas



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Formulación y evaluación de proyectos de inversión	Análisis
2. Esquemas de organización para la producción	Comprensión
3. Técnicas de comunicación y negociación	Comprensión
4. Tratamientos o técnicas de aprovechamiento y abastecimiento forestal	Comprensión
5. Legislación y normatividad aplicable	Comprensión
6. Identificación y mitigación de impactos ambientales y conservación de la biodiversidad	Comprensión
7. Tipos y características de equipo y maquinaria	Comprensión
8. Sistemas de Información Geográfica	Comprensión
9. Reglas de Operación vigentes	Comprensión

ACTITUDES, HÁBITOS O VALORES

1. Amabilidad. Comportamiento que resulta solidario y afectuoso con otras personas
2. Bioética. Conducta de respeto hacia la vida humana, animal y vegetal, así como a los ambientes donde pueden desarrollarse
3. Honestidad. Comportamiento y expresión, coherentes y sinceros; respeto a la verdad y justicia
4. Orden. Desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía
5. Responsabilidad. Permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
La autoridad competente cancela o suspende el permiso de aprovechamiento forestal por diferentes causas (meteorológico, de litigio, infracciones o conflictos internos)	La asesora o asesor técnico propone modificaciones a las actividades para revertir la cancelación o suspensión; incluso hasta el grado de reintegrar los recursos
Se presentan, en el predio sujeto a aprovechamiento, plagas o enfermedades en la vegetación	La asesora o asesor técnico notifica a la instancia correspondiente
Retraso en la aportación económica correspondiente a la persona beneficiaria	La asesora o asesor técnico orienta a la persona beneficiaria para la gestión de un crédito
Retraso en el plazo de entrega del equipo y maquinaria por el proveedor	La asesora o asesor técnico en coordinación con la persona beneficiaria notifica a la CONAFOR para buscar alternativas de solución
Cambio repentino en los costos del equipo y maquinaria	La asesora o asesor técnico notifica a la persona beneficiaria para que en su caso modifique el proyecto
Se presentan problemas internos en el ejido o comunidad	La asesora o asesor técnico notifica a la CONAFOR de la situación del ejido y busca alternativas de solución



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. Planea el proyecto sin conocer las condiciones del predio
2. No orienta a la persona beneficiaria sobre sus derechos y obligaciones
3. Omite información sobre el PMFM, ETNM, el oficio de autorización y cualquier notificación por parte de la autoridad correspondiente
4. Proporciona información no verdadera sobre el proyecto
5. No capacita a la persona beneficiaria con respecto a las actividades del proyecto
6. No orienta a los trabajadores sobre la operación de maquinaria, equipo y medidas de seguridad
7. Elabora el informe final sin apego a las Reglas de Operación



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

003 Implementar un programa de apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales para la extracción y abastecimiento de materias primas, a partir del PMFM o ETNM autorizado

Referencia	Nombre del elemento
1 de 3	Planificar con la persona beneficiaria actividades para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, en congruencia con el PMFM, ETNM o los Estudios Regionales Forestales (ERF)

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica la necesidad de apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales para la extracción y abastecimiento de materias primas a partir del PMFM o ETNM autorizado
2. Presenta a la persona beneficiaria la necesidad de elaboración de un proyecto de apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales en el área geográfica
3. Presenta a la persona beneficiaria la propuesta de los costos y rendimientos, el personal, equipo y maquinaria necesarios en función de las metas propuestas y las disposiciones legales para la ejecución del proyecto, a través de reconocimiento en campo

PRODUCTOS

1. Propuesta técnica, para el concepto de apoyo, elaborada con base en las Reglas de Operación vigentes
 - a. Solicitud requisitada
 - b. Portada
 - c. Diagnóstico del predio



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

- d. Metodología de ejecución
 - e. Presupuesto
 - f. Calendario de actividades
 - g. Beneficios e impactos esperados del proyecto
 - h. Nombre y firma de la persona beneficiaria
 - i. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico responsable
 - j. Anexos
2. Proyecto para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales elaborado conforme a las Reglas de Operación vigentes
- a. Portada con especificaciones de los términos de referencia vigentes en el año de ejecución del proyecto
 - b. Diagnóstico
 - c. Metodología con componente técnico y económico
 - d. Presupuesto
 - e. Calendario de actividades
 - f. Beneficios esperados del proyecto
 - g. Anexos
3. Anuencia del dueño(s) del predio(s) ubicado en el área geográfica donde se ejecutará el proyecto de apertura, rehabilitación y mantenimiento para el concepto de apoyo de caminos forestales
- a. Acta de acuerdos de asamblea (ejidos y comunidades) o acuerdo con terceros (particulares)
4. Contrato de prestación de servicios para brindar asesoría técnica entre la persona beneficiaria y la asesora o asesor técnico
- a. Fecha, lugar y vigencia
 - b. Declaraciones
 - c. Cláusulas de derechos y obligaciones
 - d. Honorarios pactados
 - e. Productos esperados
 - f. Plazo de ejecución
 - g. Rúbrica en cada página del contrato
 - h. Nombre y firma de la persona beneficiaria
 - i. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico responsable



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

5. Contrato de prestación de servicios con la empresa constructora para la ejecución del proyecto
 - a. Fecha, lugar y vigencia
 - b. Declaraciones
 - c. Cláusulas de derechos, obligaciones y penalizaciones
 - d. Fianza de cumplimiento
 - e. Monto del servicio y forma de pago
 - f. Productos esperados
 - g. Plazo de ejecución
 - h. Rúbrica en cada página del contrato
 - i. Nombre y firma del contratante
 - j. Nombre y firma del contratado
 - k. Nombre y firma de testigos



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Referencia

Nombre del elemento

- | | |
|--------|---|
| 2 de 3 | Orientar a la persona beneficiaria durante el desarrollo de un plan de actividades para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, en congruencia con el PMFM, ETNM o ERF |
|--------|---|

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta a la persona beneficiaria en la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto de acuerdo con:
 - a. la normatividad vigente
 - b. medidas de seguridad
 - c. condiciones establecidas en el PMFM, ETNM o ERF

2. Coordina al personal encargado de las actividades de apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales para facilitar el aprovechamiento y abastecimiento de materias primas maderables y no maderables

3. Supervisa la ejecución de las actividades planeadas en congruencia con el proyecto autorizado y apoyado por la CONAFOR

PRODUCTOS

1. Bitácora o minuta de avance de actividades de acuerdo con el tiempo establecido para el proyecto, haciendo referencia a lo programado con lo realizado
 - a. Fecha y lugar
 - b. Ubicación geográfica
 - c. Actividades de la obra
 - d. Avance
 - e. Anexo fotográfico
 - f. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico responsable
 - g. Nombre y firma de la persona beneficiaria



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Referencia

Nombre del elemento

- | | |
|--------|---|
| 3 de 3 | Finiquitar el proceso con la persona beneficiaria, de acuerdo con las condiciones establecidas en el PMFM, ETNM autorizado o ERF validado |
|--------|---|

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el informe final de las actividades para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes

PRODUCTOS

1. Informe final de actividades del Proyecto de Apertura, Rehabilitación o Mantenimiento de Caminos Forestales, elaborado con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes
 - a. Portada
 - b. Descripción y ubicación de obras programadas y realizadas
 - c. Personas beneficiadas directas e indirectas
 - d. Bitácora de actividades de obra
 - e. Comprobante fiscal del pago de asistencia técnica
 - f. Plano de las obras de arte realizadas, con sus dimensiones y características
 - g. Plano con el polígono del predio con el trazo del camino rehabilitado o con mantenimiento
 - h. Ubicación de las obras realizadas georreferenciadas
 - i. Archivos shapefile del proyecto
 - j. Memoria fotográfica
 - k. Nombre y firma de la persona beneficiaria
 - l. Nombre y firma de la asesora o asesor técnico



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Formulación y evaluación de proyectos	Análisis
2. Normatividad aplicable para la apertura, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales	Comprensión
3. Diseño y trazo de caminos forestales	Comprensión
4. Mecánica de suelos y de materiales	Comprensión
5. Guía de campo de mejores prácticas para el diseño y construcción de caminos	Comprensión
6. Mitigación de impactos, movimiento de tierras y obras de drenaje	Comprensión
7. Tiempos, costos y rendimientos en actividades de construcción, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales	Comprensión
8. Equipo y maquinaria, con base en las condiciones del terreno para la ejecución del proyecto	Comprensión
9. Administración de recursos humanos, materiales y financieros en la ejecución de proyectos. Tiempos y movimientos, costos y rendimientos (Estudios del trabajo)	Comprensión
10. Sistemas de información geográfica	Comprensión
11. Reglas de Operación vigentes	Comprensión



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

ACTITUDES, HÁBITOS O VALORES

1. Amabilidad. Comportamiento que resulta solidario y afectuoso con otras personas
2. Bioética. Conducta de respeto hacia la vida humana, animal y vegetal, así como a los ambientes donde pueden desarrollarse
3. Honestidad. Comportamiento y expresión, coherentes y sinceros; respeto a la verdad y justicia
4. Orden. Desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía
5. Responsabilidad. Permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral

SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
Se presentan modificaciones a la ley o reglamentación operante de los trámites administrativos	La asesora o asesor técnico realiza los ajustes de acuerdo con el cambio en la normatividad establecida
Las obras de apertura requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo, operación de bancos de material o uso de explosivos	La asesora o asesor técnico acude a la instancia correspondiente para consultar si las obras requieren presentación de impacto ambiental y, de ser así realiza el trámite correspondiente en coordinación con la persona beneficiaria
La autoridad competente cancela o suspende el permiso de aprovechamiento forestal	La asesora o asesor técnico notifica a la prestadora o prestador de servicios técnicos forestales para que realice las gestiones de modificaciones pertinentes para la



**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL
DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
SILVICULTURA**

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
	reanudación del aprovechamiento forestal
Se presentan fenómenos meteorológicos como las precipitaciones pluviales que ocasionan daños en las obras contempladas en el proyecto	La asesora o asesor técnico informa a la CONAFOR, procede al ajuste y la reanudación del proyecto
Cambio repentino en los costos contemplados para la ejecución del proyecto	La asesora o asesor técnico notifica a la persona beneficiaria para que modifique el proyecto y lo ponga a consideración de la CONAFOR
Fallas mecánicas en la maquinaria y equipo	La asesora o asesor técnico solicita a la persona beneficiaria solventar la situación y avisa a la CONAFOR
Se presentan problemas internos en el ejido, comunidad u organización	La asesora o asesor técnico notifica a la CONAFOR de la situación de la persona beneficiaria para que se busquen soluciones



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. Elabora el proyecto del camino sin antes recorrer el predio
2. No orienta a la persona beneficiaria sobre sus derechos y obligaciones
3. No programa la obra de acuerdo con lo establecido en el PMFM, ETNM o ERF
4. No supervisa la realización de las actividades
5. Delega inadecuadamente su responsabilidad a terceros
6. No respeta la normatividad vigente aplicable en la materia
7. No aplica las buenas prácticas de construcción o rehabilitación de caminos forestales
8. Recomienda el uso de maquinaria o equipo inadecuado a las condiciones del terreno
9. Entrega el informe sin haber revisado físicamente las condiciones del camino
10. Presenta información no verdadera
11. Realiza cambios a las actividades planeadas sin autorización de la CONAFOR



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

IV. Glosario

Concepto	Definición
1. Asesor(a) técnico	Las personas físicas y morales que sin ser servidores públicos de la CONAFOR, están habilitadas para brindar asistencia técnica a las personas beneficiarias sobre las Reglas de Operación vigentes y criterios técnicos de los programas. ¹
2. Datum	Es un conjunto de puntos de referencia en la superficie terrestre con los cuales las medidas de la posición son tomadas de un modelo asociado de la forma de la tierra (elipsoide de referencia), para definir el sistema de coordenadas geográficas.
3. Estudio Regional Forestal (ERF)	Documento técnico de planeación de ordenamiento de uso de suelo de la UMAFOR para el manejo sustentable de los recursos forestales.
4. Estudio técnico de aprovechamiento de recursos forestales no maderable (ETNM)	Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos no maderables.
5. Georreferenciación	Se refiere al posicionamiento con que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, línea, polígono) en un sistema de coordenadas y datum determinado.
6. Mejores prácticas de manejo	Actividades que conducen a preservar las condiciones requeridas por las especies que cohabitan en el ecosistema forestal, de tal

¹ Reglas de Operación PRONAFOR 2016, DOF 2015



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Concepto	Definición
	manera que se asegure que en toda el área bajo manejo, el impacto sobre los ecosistemas se minimice para coadyuvar en la conservación de la biodiversidad.
7. Mitigación	Conjunto de medidas para contrarrestar o minimizar los impactos ambientales negativos que pudieran tener algunas intervenciones antrópicas. Estas medidas deben estar consolidadas en un Plan de mitigación, el cual debe formar parte del estudio de impacto ambiental.
8. Plan de Manejo de Vida Silvestre	Documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la SEMARNAT, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares, sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones. ²
9. Producto forestal maderable	Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto. ³
10. Producto forestal no maderable	Bienes de origen biológico distintos a la madera, derivados del bosque, de otras áreas forestales boscosas y de los árboles fuera del bosque. ⁴
11. Programa de Manejo Forestal (PMF)	Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y

² SEMARNAT, 2010. Disponible en <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/2012-11-06-21-50-20>

³ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 2016, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Disponible en <http://www.fao.org/forestry/nwfp/6388/es/>



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Concepto	Definición
	procedimientos de manejo forestal sustentable. ⁵
12. Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM)	Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos maderables.
13. Recursos forestales maderables	Los constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso. ⁶
14. Recursos forestales no maderables	La parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales. ⁷
15. Registro Forestal Nacional (RFN)	Registro administrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento. ⁸
16. Shapefile	Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por un SIG el cual se compone de al menos cuatro archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx y *.prj.
17. Términos de referencia	Se entiende como la guía para la elaboración de proyectos ejecutivos.
18. Unidades para la Conservación, Manejo	Predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da

⁵ Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, 2016, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

⁶ Íbidem

⁷ Íbidem

⁸ Lineamiento para la asistencia técnica, 2015, CONAFOR



NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA SILVICULTURA

Concepto	Definición
y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA)	seguimiento permanente al estado del hábitat y de las poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen. ⁹
19. UMA de encierros	Es una UMA para una especie identificada en alguna de las categorías de riesgo de la NOM-059 SEMARNAT 2010.
20. UMA Extensiva	Es una UMA donde los ejemplares están en vida libre, pues todas o la mayor parte de sus necesidades las satisfacen por su cuenta, directamente del medio.
21. UMA Intensiva	Es un criadero, donde se tiene un control relativamente estricto de los ejemplares. En el caso de animales, se tienen en jaulas, corrales o cualquier medio por el cual se restringe su movimiento a cierta área. En el caso de plantas se tiene un control en su reproducción.
22. Unidad de Manejo Forestal (UMAFOR)	Territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos. ¹⁰

⁹ SEMARNAT. http://aplicaciones.semarnat.gob.mx/estadisticas/compendio2010/10.100.13.5_8080/ibi_apps/WFServlet8999.html

¹⁰ Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, 2016, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión